



# Resolución Administrativa

Huancavelica, 23 DIC. 2020

**Visto:** La solicitud de permiso de una hora diaria por lactancia, presentada por doña **Fanny CASTRO CURI**, con SisGeDo N° 1704298-2020-OEGRH; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitudes de fecha 07 de diciembre de 2020; presentada por doña **Fanny CASTRO CURI**, quien solicita permiso de una hora diaria por lactancia, en el horario de salida de la jornada laboral (de 12:30 a 13:30 pm), para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 92073577 Código Único de Identificación expedido del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de su menor hijo **Thiago Alexander SAMILLAN CASTRO**.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "la madre trabajadora (...) al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna"; modificado por la Ley N° 28730, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 620-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de Setiembre del 2019, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **Artículo 49°.- Permiso por lactancia**. El permiso por lactancia se otorga a la madre servidora, se concede al término del periodo post natal y hasta que el lactante cumpla un (01) año de edad; es una (01) hora diaria en el horario que acuerde con la Entidad a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces. En caso de nacimiento múltiple, el horario se extenderá por dos (02) horas, que podrá ser fraccionado en dos (2) tiempos iguales, bajo las mismas condiciones. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, en vías de regularización permiso de una hora diaria por lactancia materna a doña **Fanny CASTRO CURO**, personal contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios; con cargo de Enfermera, a partir del 07 de diciembre de 2020, fecha en que se reincorporo al trabajo después de haber gozado de licencia por maternidad pre y post natal, permiso que lo materializara en el horario de salida de la jornada laboral ( de 12:30 a 13:30 pm) hasta el 22 de octubre de 2021, fecha en que su menor hijo **Thiago Alexander SAMILLAN CASTRO** cumple un año de edad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

*Econ. Gerardo Ortega Melgar*  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/MMS/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO (A).

